ACUERDO BILATERAL

Clasificación:	1-2019.
Fecha de Ingreso:	01/10/2019.
Nombre del Acuerdo:	Memorando de entendimiento entre la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y el Tribunal Electoral de Panamá.
Materia:	Curso de fortalecimiento de habilidades para candidatas electorales de la escuela de gobierno y la Comisión Interamericana de Mujeres.
Partes:	SG/ Tribunal Electoral de Panamá.
Referencia:	Tribunal Electoral de Panamá.
Fecha de Firma:	Noviembre 16 de 2018.
Fecha de Inicio:	
Fecha de Terminación:	
Lugar de Firma:	Ciudad de Panamá, Panamá y Washington, D.C., EEUU.
Unidad Encargada:	Departamento para la Gestión Pública Efectiva y Comisión Interamericana de Mujeres.
Persona Encargada:	
Original:	
Claves:	
Cierre del proceso:	
Notas adicionales:	

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

ENTRE

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS

Y

EL TRIBUNAL ELECTORAL

PARA EL CURSO DE FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PARA CANDIDATAS ELECTORALES DE LA ESCUELA DE GOBIERNO Y LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE MUJERES

LAS PARTES EN ESTE MEMORANDO, la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (en adelante la SG/OEA), organización internacional de carácter público, con sede en 1889 F Street, N.W., Washington, D.C. 20006, Estados Unidos de América, representada por el Secretario General, señor Luis Almagro, y el Tribunal Electoral (en adelante el TE), con dirección en la Avenida Omar Torrijos Herrera, ciudad de Panamá, representado por el Presidente, señor Heriberto Araúz Sánchez,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) es el foro político hemisférico para los derechos de las mujeres y la igualdad de género, cuya misión es apoyar a los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en sus esfuerzos para cumplir con sus respectivos compromisos adquiridos a nivel internacional e interamericano en materia de derechos humanos de las mujeres y equidad e igualdad de género.

Que el Departamento de Gestión Pública Efectiva (DGPE) de la Secretaría de Asuntos Hemisféricos (SAH) de la SG/OEA, tiene a su cargo la Escuela de Gobierno (EG) que es una iniciativa que brinda ofertas de capacitación orientadas a fortalecer las prácticas de transparencia institucional, participación ciudadana y favorecer la rendición de cuentas ante la ciudadanía.

Que la CIM y el DGPE han desarrollado de forma conjunta el curso semipresencial denominado "Curso de Fortalecimiento de Habilidades para Candidatas Electorales" a ser impartido por medio de la EG.

Que el objetivo del curso es fortalecer las habilidades de las participantes para encarar con eficacia una campaña electoral, por lo que consecuentemente está dirigido a mujeres ciudadanas de los Estados Miembros de la OEA que tengan interés en postularse como candidatas electorales, tanto en el ámbito nacional, como en el ámbito local.

Que el TE es un organismo constitucionalmente autónomo con competencia a nivel nacional, cuya misión es contribuir a la consolidación del sistema democrático y a la defensa de los principios democráticos y éticos, garantizando los derechos políticos de la ciudadanía, a través de la administración de justicia electoral, fiscalización, custodia y registro de organizaciones políticas y de otras funciones legales, con transparencia e imparcialidad;

Que la SG/OEA es el órgano central y permanente de la OEA y tiene la facultad de establecer y fomentar relaciones de cooperación conforme con el artículo 112 (h) de la Carta de la OEA y con la Resolución de su Asamblea General AG/RES. 57 (I-O/71).

Que el TE ha manifestado su interés en cooperar con la SG/OEA para implementar el Curso; por lo que, ambas partes han convenido en suscribir este Memorando de Entendimiento, con sujeción a lo siguiente:

ARTÍCULO I
OBJETO

1.1 Este Memorando tiene por objeto establecer un marco regulatorio con respecto a la implementación de la Edición Thelma King, "Curso de Fortalecimiento de Habilidades para Candidatas Electorales" (en adelante el Curso Ed. Thelma King) por la SG/OEA, mediante su EG, con el apoyo del TE.

ARTÍCULO II
SOBRE EL CURSO ED. THELMA KING

2.1 Plazo y modalidad: El Curso Ed. Thelma King tendrá una duración total de 3 (tres) semanas, que se dividirán en una fase virtual de 2 (dos) semanas de duración, a desarrollarse en la plataforma electrónica de la EG, y una fase presencial de 1 (una) semana de duración que se desarrollará en la ciudad de Panamá, Panamá.

2.2 Calendario: El calendario del Curso Ed. Thelma King forma parte integrante de este Memorando como Anexo 1, el cual podrá ser modificado a discreción de la SG/OEA, debiendo notificarlo por escrito a la Coordinadora del TE señalada en el artículo 6.2 de este Memorando, a través de cualquiera de las Coordinadoras de la SG/OEA señaladas en el artículo 6.1.

2.3 Número máximo de participantes: El Curso Ed. Thelma King será impartido a un máximo de cuarenta (40) participantes y un mínimo de veinte (20) participantes. De no alcanzar el número mínimo de participantes en la fecha límite para inscripciones previsto en el calendario, el presente Memorando podrá terminarse sin responsabilidad para ninguna de las Partes, de conformidad con los Artículos 11.5 y 11.6, salvo que las Partes a través de sus Coordinadores acuerden por escrito reprogramar las actividades.

ARTÍCULO III
OBLIGACIONES DE LA SG/OEA

3.1 La SG/OEA será responsable de la dirección, diseño, difusión, y dictado del Curso Ed. Thelma King. En tal sentido, la SG/OEA se compromete a:

a) Asumir la dirección académica del Curso Ed. Thelma King, que incluye el diseño del temario y de la estrategia de aprendizaje, la definición de contenidos, apoyo pedagógico a las participantes, y el monitoreo continuo de la calidad y cumplimiento de los estándares del proceso educativo;
b) Seleccionar, contratar y coordinar al equipo docente de la parte virtual y presencial.
c) Dictar los módulos "Agenda para la igualdad de género y derechos de las mujeres en las Américas" en la fase virtual y los módulos "Habilidades para la negociación política" y "Taller sobre violencia contra las mujeres en la vida política" en la fase presencial;
d) Adquirir los pasajes aéreos de cinco (5) docentes para la parte presencial.
e) Diseñar la campaña de comunicación y difundir el Curso Ed. Thelma King empleando diferentes medios de comunicación, tales como la página web de la OEA y sus redes sociales;

f) Seleccionar a las participantes del Curso Ed. Thelma King en función de a los requisitos de admisión establecidos por la SG/OEA y con atención a los siguientes criterios de diversidad:
   i. Inclusión de mujeres de grupos tradicionalmente excluidos de la vida política en el espíritu de la SG/OEA "Más Derechos para más Gente".
   ii. Inclusión equilibrada de participantes buscando representación de todos los partidos políticos inscritos ante el TE.
   iii. Inclusión de mujeres candidatas de libre postulación.
   iv. Inclusión equilibrada de participantes en función de su origen geográfico.

g) Gestionar el proceso de inscripción de las participantes y acceso a la plataforma electrónica;

h) Organizar e implementar la fase virtual del Curso Ed. Thelma King, que implica administrar la plataforma electrónica de la EG, brindar un servicio de atención a las participantes 24/7, manteniendo y actualizando los contenidos del Curso Ed. Thelma King en plataforma y adaptando las actividades pedagógicas en la plataforma;

i) Organizar e implementar la fase presencial del Curso Ed. Thelma King;

j) Organizar el coloquio en el marco de la fase presencial del Curso Ed. Thelma King, para lo cual gestionará la presencia de dos (2) ponentes internacionales de alto nivel y les proveerá de transporte aéreo y *per diem* a la ciudad de Panamá en donde se llevará a cabo el coloquio; y

k) Emitir el certificado de participación.

3.2 Ejecutar las actividades mencionadas en el artículo 3.1 anterior con la Contribución que reciba del TE en virtud del artículo 4.1 del este Memorándum.

ARTÍCULO IV
OBLIGACIONES DEL TE

4.1 El TE entregará a la SG/OEA la suma de setenta y nueve mil doscientos cincuenta y cinco dólares de los Estados Unidos (US$79,255) (en adelante, la Contribución) a la firma del presente Memorando, mediante un solo depósito en la cuenta que le indique cualquiera de las Coordinadoras de la SG/OEA señaladas en el artículo 6.1 de este Memorando conforme a lo dispuesto en el artículo 5.1 de este Memorando.

4.2 Además, el TE será responsable de llevar a cabo las siguientes actividades logísticas y operativas relacionadas con la fase de difusión y la fase presencial del Curso Ed. Thelma King en la ciudad de Panamá:

a) Convocar al Curso Ed. Thelma King, de conformidad con los lineamientos y requisitos de admisión establecidos por la SG/OEA; para lo cual el TE deberá someter a aprobación previa de la SG/OEA el aviso de convocatoria;
b) Cooperar con la SG/OEA en la difusión del Curso Ed. Thelma King, empleando el material provisto por a SG/OEA para tal efecto y usando diferentes medios de comunicación, incluyendo su página web y redes;
c) Asegurar el número mínimo de participantes establecido en el artículo 2.3 de este Memorando, para lo cual debe procurar que cumplan con los requisitos de admisión y criterios de diversidad establecidos por la SG/OEA ;

d) Proveer traslado y alojamiento para al menos 15 participantes con la finalidad de asegurar la inclusión de mujeres de bajos recursos en el Curso Ed. Thelma King;
e) Brindar espacios físicos funcionales y adecuados para el desarrollo del Curso Ed. Thelma King en su fase presencial, que cuenten con el equipo mobiliario y material necesario, tales como Internet-Wifi, proyector y servicio de video, para llevar adelante las sesiones y demás actividades presenciales de capacitación, de acuerdo con las especificaciones técnicas provistas por la SG/OEA;
f) Proveer apoyo de sala (asistencia técnica y administrativa) durante el desarrollo de las sesiones y actividades presenciales del Curso Ed. Thelma King;
g) Proveer el servicio de catering y/o alimentación durante la fase presencial del Curso Ed. Thelma King, que al menos incluya el almuerzo y dos servicios de café y refrigerio (uno en la mañana y otro en la tarde) para las participantes y el personal de apoyo de las entidades organizadoras.
h) Facilitar, para casos de emergencia, servicio médico ambulatorio para las participantes;
i) Organizar dos (2) de los tres (3) siguientes eventos, encargándose entre otros de la provisión del espacio físico, del servicio de catering, del personal de servicio, y de todos los demás servicios de soporte que requieran este tipo de eventos;
    i. Un (1) coctel de apertura del Curso Ed. Thelma King para las participantes, el equipo docente, el equipo de la SG/OEA y del TE,
    ii. Una (1) cena de gala para la inauguración del Curso Ed. Thelma King para las participantes, el equipo docente, el equipo de la SG/OEA y del TE, o
    iii. Un (1) coctel para el cierre del Curso Ed. Thelma King para las participantes, el equipo docente, el equipo de la SG/OEA y del TE.
j) Proveer los traslados terrestres para los cinco(5) docentes desde el aeropuerto de llegada hasta el lugar donde se dictarán los módulos y los traslados terrestres de los dos (2) ponentes internacionales mencionados en el artículo 3.1 (j) desde el aeropuerto de llegada hasta el lugar donde se desarrollará el coloquio y viceversa;
k) Brindar servicios de seguridad para los dos (2) ponentes internacionales mencionados en el artículo 3.1 j), en caso sea requerido por la SG/OEA;
l) Proveer alojamiento para los cinco (5) docentes. El alojamiento debe ubicarse en un lugar cercano a donde se dictarán los módulos;
m) En general, encargarse de todos los aspectos logísticos y operativos necesarios para llevar a cabo las sesiones y actividades presenciales de capacitación y los eventos de inauguración y cierre del Curso Ed. Thelma King.
n) Editar los videos grabados durante las sesiones sobre comunicación política con enfoque de género que se realizará en la parte presencial del Curso y enviarlos por correo electrónico a las participantes.

ARTÍCULO V
DISPOSICIONES FINANCIERAS

5.1 La entrega de la Contribución se efectuará de la siguiente manera:

a) La entrega de la Contribución por medio de transferencias bancarias desde fuera de los Estados Unidos y Canadá, se efectuará conforme a los siguientes datos:

Bank full name: Bank of America
Bank short name: Bank of America
ABA/Routing #: 0260-0959-3
Bank's address:222Broadway New York, New York 10038, USA
Account number: 002080125354
Account name: OAS General Secretariat
Proyecto: SPA1516 –Escuela de Gobierno de la OEA

b) En caso de que la SG/OEA cambie su cuenta bancaria durante el plazo de vigencia de este Memorando, el Tesorero de la SG/OEA notificará por escrito a el TE, por medio de la Coordinadora del TE, señalado en el artículo 6.2 de este Memorando, y el TE efectuará las transferencias bancarias a esa nueva cuenta bancaria a partir del recibo de la notificación.

5.2 La SG/OEA administrará la Contribución según sus normas y procedimientos. La actividad financiera asociada con la Contribución estará sujeta a auditoría interna y/o externa de la SG/OEA. Estas auditorías se llevarán a cabo en el contexto de la revisión general de las operaciones financieras de la SG/OEA. El costo de cualquier auditoría adicional solicitada por el TE, será cargado como gasto directo del Curso Ed. Thelma King y sufragado directamente por el TE. Las auditorías adicionales solicitadas serán coordinadas por la dependencia pertinente de la SG/OEA.

5.3 En cumplimiento de sus normas, la SG/OEA retendrá el trece por ciento (13%) del aporte, por concepto de costos indirectos asociados a la implementación del Curso Ed. Thelma King

.

5.4 En caso de prórroga de la vigencia de este Memorando, las Partes acordarán los porcentajes o pagos que correspondan por concepto de costos indirectos como resultado de esta prórroga.

5.5 Cualquier reducción de los recursos financieros de la Contribución con respecto al presupuesto inicial, como consecuencia de una devaluación de la moneda en que se haya efectuado la Contribución, será asumido por el Curso Ed. Thelma King o será cubierto directamente por el TE a indicación oportuna de cualquiera de las Coordinadoras de la SG/OEA señaladas en el artículo 6.1 de este Memorando.

5.7 En el caso de haber montos remanentes de la Contribución del TE, mencionada en el artículo 4.1, estos serán administrados por la Escuela de Gobierno de la SG/OEA y la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) y serán destinados para el desarrollo del Curso, la actualización de contenidos del Curso, la adaptación en sus distintas ediciones, su administración y funcionamiento y desarrollo de nuevos materiales.

5.6 Si por cualquier circunstancia ajena a su voluntad, la SG/OEA se viera imposibilitada de disponer de la Contribución por un período mayor a cinco (5) días, la SG/OEA podrá dar por

terminado este Memorando, siendo de aplicación lo dispuesto en los artículos 11.5 y 11.6, sin responsabilidad alguna para la SG/OEA.

ARTÍCULO VI
COORDINACIÓN Y NOTIFICACIONES

6.1 Las dependencias responsables dentro de la SG/OEA de coordinar las actividades de la SG/OEA según este Memorando son el Departamento para la Gestión Publica Efectiva (DGPE) cuya Coordinadora es la señora María Fernanda Trigo, Directora del DGPE, y la Comisión Interamericana de Mujeres cuya Coordinadora es la señora Carmen Moreno Toscano, Secretaria Ejecutiva de la CIM. Las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse a dichas Coordinadoras a las siguientes direcciones, teléfonos y correos electrónicos:

Secretaría General de la OEA

María Fernanda Trigo, Directora
Departamento para la Gestión Publica Efectiva
1889 F Street, N.W. Suite 681
Washington, D.C. 20006
Estados Unidos de América
Tel.: (1-202) 370- 5448
Correo electrónico: mtrigo@oas.org

Carmen Moreno Toscano, Secretaria Ejecutiva
Comisión Interamericana de Mujeres de la OEA
1889 F Street, N.W. Suite 6
Washington, D.C. 20006
Estados Unidos de América
Tel.: (1-202) 370-9954
Correo electrónico: cmoreno@oas.org

6.2 La dependencia responsable de coordinar las actividades del TE, es la Dirección Ejecutiva Institucional cuya Coordinadora es la señora Yara Ivette Campo, Directora Ejecutiva Institucional. Las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse a dicha Coordinadora a la siguiente dirección, teléfono y correo electrónico:

Yara Ivette Campo, Directora
Dirección Ejecutiva Institucional
Edificio del Tribunal Electoral, 2do piso Ala Occidental
Avenida Omar Torrijos, Ancón, Ciudad de Panamá
Tel.:+507 8915 /8916
Correo electrónico: ycampos@tribunal-electoral.gob.pa

6.3 Todas las comunicaciones y notificaciones que se deriven de este Memorando tendrán validez únicamente cuando sean remitidas por correo, o por correo electrónico y estén dirigidas a los coordinadores en las direcciones indicadas en los artículos 6.1 y 6.2 de este Memorando. Cuando las comunicaciones y notificaciones sean transmitidas por correo electrónico tendrán validez siempre y cuando se realicen directamente de la dirección electrónica dela Coordinadora de una de las Partes a la dirección electrónica del Coordinador de la otra.

6.4 Cualquiera de las Partes podrá cambiar la dependencia responsable, la Coordinadora designada, la dirección, teléfono, o correo electrónico indicados, notificándolo así a la otra Parte por escrito.

ARTÍCULO VII
DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

7.1 Nada en este Memorando afectará a la titularidad de los derechos de propiedad intelectual e industrial que ostenta la SG/OEA respecto del Curso Ed. Thelma King, así como respecto del material, documentos y contenidos que ponga a disposición del TE con motivo de este Memorando.

7.2 Cualquier propiedad intelectual que en su caso se genere por una de las Partes durante el curso de sus actividades en virtud del presente Memorando será propiedad de la SG/OEA. En el caso de que surja de una situación de verdadera creación conjunta, las Partes deberán discutir y acordar la mejor manera de proceder teniendo la contribución relativa de las Partes y deberán formalizar un acuerdo específico suscrito por los representantes de las Partes debidamente autorizados.

7.3 El material que el TE elabore y emplee para decorar los espacios físicos en donde se lleve a cabo las sesiones, actividades y eventos del Curso Ed. Thelma King, tal como banners, banderas, además de incluir su logo, y signos distintivos de la SG/OEA y de la CIM/OEA, para lo cual deberá contar con la autorización previa de las Coordinadoras de la SG/OEA, a fin de asegurar que se cumplan con las normas y procedimientos de la SG/OEA.

7.4 El TE no podrá grabar las sesiones del Curso Ed. Thelma King, salvo autorización previa y expresa de las Coordinadoras de la SG/OEA.

ARTÍCULO VIII
RESPONSABILIDAD CIVIL E INDEMNIZACIÓN

8.1 Las Partes asumen plena responsabilidad por los daños y perjuicios que sean consecuencia de las acciones u omisiones de sus respectivos representantes, funcionarios, empleados y contratistas vinculados a la implementación del Curso Ed. Thelma King.

8.2 Si por cualquier circunstancia, un tercero efectuare alguna reclamación a una de las Partes vinculadas por alguna acción u omisión de la otra o de sus representantes, funcionarios, empleados o contratistas, vinculada con la ejecución del Curso Ed. Thelma King, la Parte responsable se constituirá frente al reclamante en principal y único obligado a responder, obligándose además a indemnizar a la otra parte por los daños y perjuicios que ésta sufriera debido a esos reclamos, incluyendo las costas procesales y los honorarios de abogados.

ARTÍCULO IX
PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

9.1 Ninguna de las disposiciones de este Memorando constituye una renuncia expresa o tácita a los privilegios e inmunidades que goza la OEA, sus órganos, su personal y sus bienes y haberes, de conformidad con la Carta de la OEA, cuyo instrumento de ratificación fue depositado por el Gobierno de la República de Panamá el 22 de marzo de 1951, el Acuerdo entre la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y el Gobierno de la República de Panamá

sobre el Funcionamiento de la Oficina de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y el Reconocimiento de sus Privilegios e inmunidades, de fecha 25 de enero de 1999, los demás acuerdos y las leyes sobre la materia, y los principios y prácticas que inspiran el derecho internacional.

ARTÍCULOX
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

10.1 Cualquier controversia que surja con motivo de la interpretación o aplicación de este Memorando deberá resolverse mediante negociación directa entre las Partes. De no llegar a una solución satisfactoria para ambas, éstas someterán sus diferencias al procedimiento arbitral de acuerdo con el Reglamento de Arbitraje vigente de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (UNCITRAL). La sede del arbitraje será la ciudad de Washington, D.C. Los tres árbitros o, en su caso, el árbitro único podrán resolver la controversia como *amiable compositeur* o *ex aequo et bono*. La decisión arbitral será final, inapelable y obligatoria.

10.2 La ley aplicable a este Memorando y al procedimiento arbitral es la ley del Distrito de Columbia, Estados Unidos de América.

ARTÍCULO XI
DISPOSICIONES GENERALES

11.1 Las Partes se comprometen a observar los más altos estándares éticos y de transparencia administrativa en todas las acciones y actividades vinculadas al Curso Ed. Thelma King. Asimismo, la SG/OEA, en la medida que sea aplicable y sin perjuicio de sus privilegios e inmunidades, mencionados en el Artículo IX, y el TE se comprometen a cumplir lo dispuesto en la Convención Interamericana contra la Corrupción y en las normas aplicables en Panamá. El incumplimiento de esta disposición constituirá causal suficiente para la terminación anticipada de este Acuerdo, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 11.5.

11.2 Este Memorando entrará en vigencia a partir de su firma por los representantes autorizados de las Partes, permaneciendo en vigor durante la ejecución del Curso Ed. Thelma King, hasta el 25 de febrero de 2019.

11.3 Las Partes podrán acordar la implementación conjunta de futuras ediciones del Curso, debiendo para tal efecto celebrar un acuerdo suplementario o intercambio de cartas con el calendario y demás especificaciones técnicas aplicables a la respectiva edición. Cada acuerdo suplementario o intercambio de cartas deberá estar firmado por los representantes debidamente autorizados de las Partes, y deberá especificar en que se regirá por lo dispuesto en este Memorando, salvo que las Partes lo modifiquen expresamente por medio de esos instrumentos.

11.4 Este Memorando sólo podrá modificarse de común acuerdo expresado por escrito por los representantes de las Partes debidamente autorizados. Los instrumentos en los que consten las modificaciones se agregarán como anexos a este Memorando y pasarán a formar parte del mismo.

11.5 Este Memorando podrá terminarse de mutuo consentimiento o por cualquiera de las Partes mediante notificación escrita a la otra con una antelación no menor a los treinta (30) días. No obstante, la terminación de este Memorando no afectará las actividades que se encuentren

debidamente financiadas, las que seguirán vigentes, conforme a su plazo de vigencia, salvo que las Partes decidan lo contrario.

11.6 La terminación de este Memorando no afectará las obligaciones irrevocables contraídas por la SG/OEA con respecto al Curso Ed. Thelma King, con anterioridad al recibo de la notificación de terminación. En tal sentido, dichas obligaciones deberán ser respetadas y cumplidas con los recursos financieros del Aporte, incluyendo los gastos que deba efectuar la SG/OEA para la cancelación anticipada de sus servicios.

11.7 La vigencia de los artículos VII, VIII, IX y X sobrevivirá la expiración o la terminación de este Memorando.

EN FE DE LO CUAL, los representantes de las Partes, debidamente autorizados al efecto, firman este Memorando de Entendimiento en dos (2) ejemplares de igual tenor en las fechas y lugares indicados a continuación:

POR EL TRIBUNAL ELECTORAL:

Heriberto Araúz Sánchez
Magistrado Presidente

Fecha: 16-11-18
Lugar: Panamá

POR LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS:

Luis Almagro
Secretario General

Fecha: Washington DC
Lugar: 11/8/2018

ANEXO 1
CALENDARIO

Fecha	Actividad
5 de noviembre de 2018	Firma del Convenio
5 de noviembre de 2018	Transferencia de la Contribución
9 de noviembre de 2018	Cancelación del Curso en caso de no recibir la Contribución
12 de noviembre de 2018	Inicio de período de Inscripciones
14 de diciembre de 2018	Cierre de período de Inscripciones
21 de enero de 2019	Comunicación de Resultados a participantes seleccionadas
28 de enero de 2019	Cierre de Lista final del Curso * Pendiente Postulantes de candidaturas independientes
1 al 15 de febrero de 2019	Fase virtual del Curso
18 al 22 de febrero de 2019	Fase Presencial del Curso
25 de febrero de 2019	Expira el presente Memorándum

* Las Postulantes de candidaturas independientes podrán registrarse en una fecha posterior al 28 de enero en base al calendario de registro en Panamá

Anexo 2
Detalle de la contribución

Rubro	Descripción	TE
Costo de ejecución	Aporte a los costos que demanda la ejecución de las actividades de responsabilidad de la SG/OEA descritas en el artículo III del presente Memorando tales como organizar e implementar la fase virtual, organizar e implementar la fase presencial, diseño de la campaña de difusión del Curso, coordinación del equipo docente, gestión del proceso de inscripción de participantes.	45,000
Traslados equipo docente	Docente 1: Organización campañas electorales	1,300
	Docente 2: Comunicación Política con enfoque de género	1,300
	Docente 3: Análisis de datos para campañas electorales y Seguridad Digital	1,000
	Docente 4: Recaudación electoral	1,500
	Docente 5: Capacidades para Liderazgo	1,500
Honorarios docentes	Docente 1: Organización campañas electorales	3,000
	Docente 2: Comunicación Política con enfoque de género	3,000
	Docente 3: Análisis de datos para campañas electorales y Seguridad Digital	3,000
	Docente 4: Recaudación electoral	3,000
	Docente 5: Capacidades para Liderazgo	1,500
Participación ponentes de alto nivel	Ponente de alto nivel 1 (pasaje y per diem)	2,026
	Ponente de alto nivel 2 (pasaje y per diem)	1,826
	Subtotal	**68,952**
	Costo de Recuperación Indirecto 13%	10,303
	Total Contribución en USD$	**79,255**